

Análisis de derechos de exportación sobre economías regionales

Las economías regionales se caracterizan por el arraigo territorial que generan en las regiones en las que se llevan a cabo, contribuyendo con el desarrollo socioeconómico de las mismas a través de la generación de empleo, de ingresos y en el agregado de valor en origen. Contar, dentro del área de influencia de la Bolsa de Cereales de Bahía Blanca, con la presencia de un puerto de gran importancia como el de Bahía Blanca, pone de manifiesto la posibilidad de desarrollar y/o intensificar el perfil exportador de aquellas economías regionales que ya están trabajando en ello, así como de potenciar el de aquellas que aún no lo han logrado.

En el presente informe se realizó un breve análisis acerca de evolución de los derechos de exportación (DEX) sobre economías regionales de relevancia tanto desde lo productivo como desde lo comercial¹. Además, se analizó el caso de la miel, producto de gran importancia dentro del área de influencia de la BCP.

Debido a la presencia de un gran número de economías regionales a lo largo de todo el territorio nacional, en función de la disponibilidad de datos referidos a producción y exportaciones, se construyó, como primer paso, el ratio entre ambas variables, obteniéndose así el *grado de apertura*, coeficiente que brinda información acerca de qué proporción de lo producido tiene como destino el mercado externo.

Tal como muestra la Tabla 1, no todos los productos aquí analizados presentan un elevado grado de apertura. Productos como miel, aceite de oliva, ajo, leche en polvo y peras son las que mayor sesgo exportador poseen, con un grado de apertura superior al 50%, es decir, más de la mitad de su producción tiene como destino el mercado de exportación. Es importante resaltar que gran parte de las economías incluidas en la tabla – miel, aceite de oliva, ajo y peras - tienen una gran relevancia dentro del esquema productivo que caracteriza al área de influencia de la BCP. Manzanas y cebolla, si bien poseen un menor grado de apertura, fueron incluidas en el análisis dada su importancia para el área de estudio.

Derechos de exportación:

Al analizar la evolución de los DEX en el agro argentino, vemos que estos han sido modificados en diversas oportunidades. Para el presente trabajo, el periodo de estudio considerado fue 2016-2023.

Tabla 1: Grado de apertura por

Grado de apertura promedio									
Productos	Nomendador	Promedio							
Miel	4090000	95.7%							
Aceite de oliva	15091000	74.3%							
Ajo	7032090	64.3%							
Leche en polvo entera	4022110	61.9%							
Peras	8083000	53.9%							
Tabaco	24012030	38.6%							
Maní sin cáscara	12024200	31.9%							
Manzanas	8081000	18.7%							
Cebolla	7031019	18.2%							
Limón	8055000	16.7%							

Fuente: elaboración propia con datos de FAO e INDEC.

Como se observa en la línea de tiempo, en el periodo analizado se establecieron 8 decretos que modificaron los DEX sobre economías regionales. A la lista de productos de la Tabla 1 se añadieron para este análisis al vino no espumoso y mosto de uva, lana cardada, lana sucia y complejo legumbres (incluye: porotos, garbanzos, arvejas

¹ Los resultados corresponden al trabajo realizado en el marco de la Práctica Final de Carrera de la Lic. en Economía realizada por el alumno Alejo Machuca, enmarcada en el convenio celebrado entre el Dpto. de Economía de la Universidad Nacional del Sur y la Bolsa de Cereales y Productos de Bahía Blanca.





y lentejas), debido a que, al no disponer de información oficial sobre datos de producción y/o exportaciones no fue posible el cálculo del grado de apertura.

Fig. 1: Evolución derechos de exportación sobre economías

regionales Eliminación de límites Alícuota al 12% o 9%. Reducción: leche (al 9%) 12%: leche en polvo, maní, vino v lana cardada (al 4.5%). complejo legumbre, tabaco, Eliminación: miel, aceite de miel, limón v lana sucia. oliva, limón, cebolla y ajo Reducción de alícuota 9%: vino no espumoso y mosto Sin cambios: maní, Eliminación de DEX. a para: maní (al 3%), lana de uva, peras, manzanas, aceite legumbres, tabaco, peras, cardada (al 3%) y lana excepción de lana que de oliva, lana cardada, ajo y cebolla pasó a tributar 5% manzanas y lana sucias sucia (al 5%) Decreto Decreto Decreto Decreto 1060/2020 133/2015 37/2019 851/2021 Dic-2020 Dic-2015 Dic-2019 Ene-2022 2018 2020 2021 2023 2019 2015 2022 Decreto 793/2018 230/2020 410/2021 462/2023 Mar-2020 Sep-2018 Jun-2021 Sep-2023 Modificación de alícuota al 12%, con Reducción de alícuota para: Eliminación de DEX Reducción de alícuota para: maní (al 5%) y lana sucia límite de \$4 o \$3/u\$s según producto. maní sin cascara (del 5% al para: maní sin cascara. (al 7%). Demás economías 4.5%). El resto se mantuvo vino no espumoso v *Límite de \$3/u\$s: leche en polvo, sin cambios. mosto, y tabaco ino no espumoso y mosto de uva y lana sucia y cardada. *Límite de \$4/u\$s: maní s/cascara, compleio de legumbres, tabaco, peras, manzanas, miel, aceite de oliva, limón, Fuente: elaboración propia. ajo y cebolla

Con el inicio de un nuevo gobierno en diciembre de 2015, se implementó como política comercial la eliminación de los derechos de exportación sobre todas las economías regionales analizadas - a excepción de lana sucia -. Hacia finales de 2018 se modificaron nuevamente, incorporando alícuotas positivas hasta diciembre de 2019, donde, por decreto, se deja sin efecto el límite de pesos por dólar y se pasó a un esquema con una alícuota del 12% o 9% dependiendo del producto considerado. Para principios del año siguiente, sobre la lista de productos que se seleccionó para este análisis, se observaron modificaciones solamente para maní y lana sucia.

Con la llegada del nuevo gobierno a fines de 2020, hubo una nueva modificación de alícuotas: mientras para algunos productos se mantuvieron sin cambio o fueron reducidas, para otros se eliminaron. A mediados de 2021 se registró una nueva reducción para productos seleccionados, mientras que para el último año de análisis se observaron nuevos cambios. Durante el 2023 se modificaron nuevamente algunos DEX a través del decreto 462/2023, el cual entro en vigor el 6 de septiembre. De las economías aquí analizadas, el maní sin cascara, el vino no espumo y mosto de uva junto con el tabaco fueron los productos beneficiados con la eliminación.

En diciembre de 2023, ante la asunción de un nuevo gobierno, se realizó una propuesta de modificación de DEX, que forma parte de un proyecto de ley que será enviado al Congreso de la Nación para su análisis. Dicha propuesta incluye la eliminación para un conjunto de economías regionales², suba al 8% para el sector vitivinícola y el incremento al 15% para el resto de las economías del sector³.

² Se incluyeron: olivícola, arrocero, cueros bovinos, lácteos, fruto colaboración, miel, yerba mate, equinos, hortícola, porotos, papa, ajo, garbanzos, lentejas y arvejas, azúcar, té, lanas.

³ Al momento de publica este informe, el proyecto aún no fue tratado en el Congreso.



LA MIEL: UN CASO EN PARTICULAR

Dentro del área de influencia de la BCP, la apicultura se constituye como una actividad de gran relevancia. El total de colmenas distribuidas en los 45 partidos que conforman dicha área representa el 62% del total de la provincia de Buenos Aires y el 24% a nivel nacional. Para un análisis más puntual, se consideró una subárea⁴ perteneciente al sudoeste bonaerense⁵, conocida como región semiárida. En función de los datos proporcionados por RENAPA y teniendo en cuenta un promedio de 30 Kg/colmena, se determinó el volumen de producción de esta subregión.

Fig. 2: Región BCP y región semiárida dentro del Sudoeste Bonaerense.



Tabla 2: Producción de miel estimada por partido

Partidos	Adolfo Alsina	Saavedr a	Púan	Tornquis t	Bahía Blanca	Cnel. Rosales	Villarin o	Monte Hermos o	Cnel. Dorreg o	TOTAL
Apiarios	368	266	322	263	55	21	507	2	184	1.988
Colmenas	30.279	21.744	29.94 2	25.060	3.758	1.036	50.747	95	11.784	174.445
Producción (Tn)	908	652	898	752	113	31	1.522	3	353	5.233

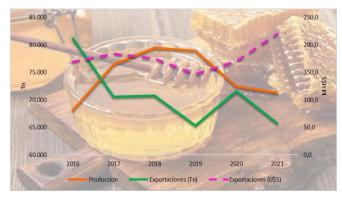
Fuente: elaboración propia en base a RENAPA.

Como se desprende de la tabla, se estima que la producción de la subregión semiárida alcanza un volumen teórico de 5.233 Tn, representando el 7% del total nacional y un 12% de lo producido en la provincia de Buenos Aires.

El principal producto que se obtiene de la actividad apícola es la miel, que posee un elevado grado de apertura, es decir, prácticamente la totalidad de lo producido tiene como destino el mercado externo. Actualmente, la miel no tributa en concepto de DEX, lo que se mantendría sin cambios de aprobarse el proyecto enviado al Congreso mencionado previamente.

Cuando se analiza la evolución que han tenido tanto la producción como las exportaciones, no se observa una tendencia definida, aunque en muchos periodos parecería existir un comportamiento espejo entre ambas variables. Al sumar a este análisis la evolución de los DEX, tampoco puede obtenerse una conclusión clara del efecto que la modificación de los mismos ha tenido.

Gráfico 1: Evolución de la producción y exportaciones de miel. 2016-2021



Fuente: elaboración propia con datos de FAO e INDEC.

⁴ Se consideró dicha subregión perteneciente al sudoeste bonaerense en función de dos parámetros: promedio de precipitaciones, considerando la necesidad de humedad al momento de cosecha y la flora por su incidencia sobre las características del producto final (tales como color, porcentaje de humedad, sabor). Los partidos que la integran son: Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino y Monte Hermoso.

⁵ Área definida a través de la Ley del Sudoeste Bonaerense № 13467.





Con el objetivo de cuantificar el impacto que la aplicación de DEX ha tenido sobre la región seleccionada, ante la ausencia de datos acerca del volumen exportado, se consideró el grado de apertura promedio obtenido para realizar el supuesto de que el 95% de la producción de dicha área tiene también como destino la exportación.

De esta manera, habiéndose estimado una producción de 5.233 Tn en la región semiárida descripta, los envíos anuales totalizarían en 4.972 Tn. Teniendo en cuenta que en 2019 las exportaciones de miel representaron ingresos por U\$S 147 M (65.357 Tn), el valor FOB ascendió a 2.245 U\$S/Tn que, al multiplicarlo por los envíos estimados para la subregión considerada, daría un valor de U\$S 11,2 M. Aplicando una alícuota del 12% se obtendría un ingreso estimado de U\$S 1.3 M en concepto de derechos de exportación. Haciendo el mismo cálculo para el año 2020 -considerando un FOB de 2.380 U\$S/Tn -, lo recaudado en concepto de DEX se estima en U\$S 1.4 M.